



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA

Sedes: La Despensa "A" - Marco Fidel Suárez "B"

Institución Educativa Oficial del Municipio de Soacha - Cundinamarca

Resolución de Aprobación No. 2496 del 30/11/2.001, emanada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Decreto No. 002 del 17 de Enero del 2003, de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Código ICFES: Sede "A": 012850 Sede "B": 139725 * Nit.: 832.002.383-3 DANE.: 125754000713

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	8	DE: JULIO 25 DE 2022

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DE SOACHA CUNDINAMARCA-N.I.T. 832.002.383-3
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS TRUJILLO HOMEZ
N.I.T./C.C. RUT:	1000354059-4
DIRECCIÓN:	CRA. 6 A EXTE No. 30 - 29 EXT. SOACHA
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS EN LAS SEDES DESPENSA Y MARCO FIDEL SUAREZ, CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE 1.20 X 30 CM, BALASTROS PARA LAMPARAS LED Y PARA LAMPARAS DE 48 W, TUBOS FLUORESCENTES DE 48W, TACOS DE 40 AMPERIOS Y TOMACORIENTES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DIAS, A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$8.973.000,00).

Entre los suscritos a saber, **MARIA DOLLY PARDO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 41.614.589 de Bogotá, en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA DE SOACHA – CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 352 de Abril 21 de 2.010, en uso de las facultades y funciones contenidas en Representación de la INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA, con Nit No. 832.002.383-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **LUIS CARLOS TRUJILLO HOMEZ**, con Rut. No. 1000354059-4 y Matrícula Mercantil No. 03335992 del 11 de Febrero de 2021 y renovada en el 29 de marzo del año 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Mantenimiento de redes eléctricas, cambio e instalación de lámparas, balastos, tubos fluorescentes, tomacorrientes y tacos en las Sedes Despensa y Marco Fidel Suárez, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Educativa debe garantizar a los estudiantes un ambiente adecuado para su desarrollo académico además de la conservación de la planta física. 2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución es el Mantenimiento de las redes eléctricas con cambio de lámparas, tubos, balastos, tacos y tomacorrientes en las dos sedes de la Institución Educativa La Despensa. 3. Que la Institución Educativa La Despensa desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 4. Que la Institución Educativa La Despensa, se ajusta a lo estipulado en el Manual de Contratación, y al Decreto No. 1075 de 2015. 5. Que el Mantenimiento se encuentra en el PAA DE LA VIGENCIA 2022. 6. Que la Rectora de la Institución Educativa La Despensa, quien actúa como ordenadora del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 7. Que el contratista no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, presentando para la firma los siguientes documentos: Rut, Cámara de Comercio, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, boletín de Deudor no moroso del Estado, Planilla de pago de la salud y pensión; certificado de inhabilidades e incompatibilidades, Rit, Certificación Bancaria, Hoja de Vida y Certificaciones de Experiencia; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS EN LAS SEDES DESPENSA Y MARCO FIDEL SUAREZ, CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE 1.20 X 30 CM, BALASTROS PARA LAMPARAS LED Y PARA LAMPARAS DE 48 W, TUBOS FLUORESCENTES DE 48W, TACOS DE 40 AMPERIOS Y TOMACORIENTES**, de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y valor unitario:

DESCRIPCION	UND.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE MARCO FIDEL SUAREZ:			
CAMBIO E INSTALADA DE TOMACORRIENTE AULA 2 CON 12 MTS DE CABLEADO	1	90.000	90.000

"En la ruta de la excelencia, construyendo la sana Convivencia"

Sede A: Carrera 7 No. 58 - 22 / 58 - 32 * Tel.: 778 18 15 * Barrio La Despensa * Soacha / Cundinamarca

* Sede Marco Fidel Suárez: Carrera 20 No. 45A - 36 * Tel: 729 39 71 *



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA

Sedes: La Despensa "A" - Marco Fidel Suárez "B"

Institución Educativa Oficial del Municipio de Soacha - Cundinamarca

Resolución de Aprobación No. 2496 del 30/11/2.001, emanada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Decreto No. 002 del 17 de Enero del 2003, de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Código ICFES: Sede "A": 012850 Sede "B": 139725 * Nit.: 832.002.383 - 3 DANE.: 125754000713

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	8	DE: JULIO 25 DE 2022

CAMBIO E INSTALADA DE LAMPARAS LED DE 1.20 X 30 - LUZ BLANCA EN AULAS DEL PRIMER PISO	9	182.000	1.638.000
CAMBIO E INSTALADA DE BALASTRO PARA LAMPARA LED LUZ BLANCA EN AULAS DEL PRIMER PISO.	5	45.000	225.000
CAMBIO E INSTALADA DE TUBOS FLUORESCENTES DE 48W, AREA ADMINISTRATIVA, AULAS SEGUNDO PISO Y ESPECIALIZADAS	11	23.000	253.000
CAMBIO E INSTALADA DE BALASTROS PARA LAMPARAS DE 48W AREA ADMINISTRATIVA, AULAS SEGUNDO PISO Y ESPECIALIZADAS	6	58.000	348.000
CAMBIO E INSTALADA DE TACOS DE 40 AMPERIOS EN LABORATORIO (2) Y SALAS DE DE SISTEMAS (3)	5	32.000	160.000
ARREGLO DE CORTO ELECTRICO EN AULAS DEL PRIMERO PISO CON CAMBIO DE CABLEADO.	1	640.000	640.000
DESPENSA:			0
CAMBIO E INSTALADA DE LAMPARAS LED DE 1.20 X 30 - LUZ BLANCA EN AULAS: 2,3,4,5, 6, 8, 9, 12, 15, 17.	19	182.000	3.458.000
CAMBIO E INSTALADA DE BALASTRO PARA LAMPARA LED LUZ BLANCA	17	45.000	765.000
INSTALADA DE 3 PUNTOS ELECTRICOS PARA INSTALACION DE EN AULAS	3	45.000	135.000
CAMBIO E INSTALADA DE 3 TACOS DE 40 AMPERIOS EN PASILLOS	3	30.000	90.000
CAMBIO E INSTALADA DE TOMACORRIENTE EN AULAS DE CLASE Y ESPECIALIZADAS	3	22.000	66.000
CAMBIO E INSTALADA DE TUBOS FLUORESCENTES DE 48W, AREA ADMINISTRATIVA Y AULAS ESPECIALIZADAS	16	23.000	368.000
CAMBIO E INSTALADA DE BALASTROS PARA LAMPARAS DE 48W AREA ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADAS	7	58.000	406.000
CAMBIO E INSTALADA DE TACOS DE 40 AMPERIOS CAJA PRINCIPAL (3), SALA DE PROFESORES (2) Y LABORATORIOS DE SISTEMAS (3)	8	32.000	256.000
INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO EN PAGADURIA CON TOMACORRIENTE Y CABLEADO	1	75.000	75.000
TOTAL			\$ 8.973.000

CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del acta de Iniciación, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$8.973.000,00).**

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato será cancelado con la presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, las actas de recibo del mantenimiento firmadas y el acta de recibo a entera satisfacción firmada por la Supervisora del Contrato.

CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe disponibilidad presupuestal según certificado No. 43 del 15 de Julio del 2.022, así:

CODIGO	2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
SERVICIO	54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 9.104.000,00
FUENTE	48.0	SGP-EDUCACION - CALIDAD POR GRATUIDAD	\$ 9.104.000,00

Por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE.**

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Realizar Mantenimiento de las redes eléctricas, cambio e instalación de lámparas led, tubos fluorescentes de 48 w, balastros para lámparas led y tubos fluorescentes de 48w, tacos y tomacorrientes en las Sedes Despensa y Marco Fidel Suárez de acuerdo a su oferta la cual forma parte integral del mismo. 2. Cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato. 3. Responder por la garantía del mantenimiento. 4. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de

"En la ruta de la excelencia, construyendo la sana Convivencia"

Sede A: Carrera 7 No. 58 - 22 / 58 - 32 * Tel.: 778 18 15 * Barrio La Despensa * Soacha / Cundinamarca

* Sede Marco Fidel Suárez: Carrera 20 No. 45A - 36 * Tel: 729 39 71 *



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA

Sedes: La Despensa "A" - Marco Fidel Suárez "B"

Institución Educativa Oficial del Municipio de Soacha - Cundinamarca


Resolución de Aprobación No. 2496 del 30/11/2001, emanada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Decreto No. 002 del 17 de Enero del 2003, de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Código ICFES: Sede "A": 012850 Sede "B": 139725 * Nit.: 832.002.383 - 3 DANE.: 125754000713

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	8	DE: JULIO 25 DE 2022

acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, salud y ARL. 5. Cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato. 6. Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. 7. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato. 8. El Contratista se obliga a realizar el mantenimiento en las sedes Despensa y Marco Fidel Suarez. 9. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario. 9. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la Institución Educativa La Despensa, le entregue para la Ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA:** La I.E. La Despensa de Soacha Cundinamarca, se compromete a: 1. Suministrar los espacios necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2. Efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 3. Facilitar el acceso al contratista para realizar el mantenimiento. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La Rectora de la Institución Educativa La Despensa, ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución del Contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA NOVENA - GARANTIA:** La garantía del presente contrato será por el periodo de cuatro meses contados a partir de la firma del Acta Final. **CLAUSULA DECIMA -PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a la Legislación Colombiana. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIA:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato de Prestación de Servicio que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la Conciliación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el contratista multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la Institución Educativa La Despensa ubicada en la Carrera 7 No. 58 - 32 del municipio de Soacha Cundinamarca. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Soacha Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022).

CONTRATANTE


MARÍA DOLLY PARDO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA
NIT. 832.002.383-3
E-mail: i.e.ladespensa@hotmail.com
CEL: 3106094404

CONTRATISTA


LUIS CARLOS TRUJILLO HOMEZ
RUT. No. 1000354059-4
DIRECCION: CRA. 6 A EXTE No. 30 - 29 EXT. SOACHA
E-mail: luistrujilloh5@gmail.com
Tel: 3188507256

"En la ruta de la excelencia, construyendo la sana Convivencia"